

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de reuniones siendo las 11:40 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 con ID. NRO. 452274 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)”, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2024-

2. DETALLES DEL PROCESO:

Table with 2 columns: Item number and Description/Value. Rows include Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.), MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, FECHA DE CDP, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES, FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, FORMA DE ADJUDICACION, DENOMINACION DEL LLAMADO, RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS, VIGENCIA DEL CONTRATO, and CONTRATO ABIERTO.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 26 de agosto del 2024 para las ocho horas y treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura de la misma, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

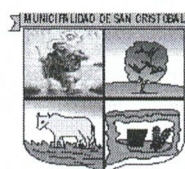
3.1.2. ASOCIACION TAVAMBA´E

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

Table with 3 columns: N°, OFERENTE, and MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO). Row 1: 1, ASOCIACION TAVAMBA´E, GS. 44.000.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y así también se han asentado las siguientes observaciones: No hubo observaciones





4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el El Decreto reglamentario N.º 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 55. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 59 del Decreto 9823/2023 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Table with 2 columns: 'COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA' and 'ASOCIACION TAVAMBAE'. Rows include categories like 'DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS' and 'DOCUMENTOS LEGALES' with specific document requirements and their fulfillment status (e.g., 'CUMPLE').



Signature of Dianne Apollonia Torres Johnson, Dir. De Administración y Finanzas



Signature of Stefaney Gaumann, Organo de control Interno



Signature of Alejandro Salinas, Contabilidad y Presupuesto



en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 57- Aclaración de ofertas del Decreto 9823/2023 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.

### CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

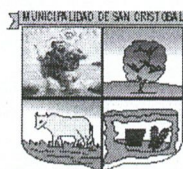
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

#### CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No Registra datos o antecedentes en el Registro de Sanciones a Proveedores según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)





No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

RICARDO GERAD GAONA JARA

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios,
No Registra datos o antecedentes en el Registro de Sanciones a Proveedores según lo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py

No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma ASOCIACION TAVAMBAE respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que la OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ASOCIACION TAVAMBAE SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 55 del Decreto 9823/2023 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Table with 10 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Precio Ref., Dif en Gs, Variación %. Row 1: 1, 81111805-004, Mantenimiento y actualización de software, Unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO, 1,00, 44.000.000, 44.000.000, 41.333.333, -2.666.667, -6,5

Total por Grupo: 44.000.000

En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa ASOCIACION TAVAMBA'E no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente ASOCIACION TAVAMBA'E para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 55 del Decreto 9823/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas.

4.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

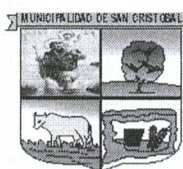
4.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ASOCIACION TAVAMBA'E presenta los siguientes índices:

Table titled ASOCIACION TAVAMBA'E showing financial data for 2021, 2022, and 2023. Columns include PROMEDIO and COEFICIENTE MEDIO. Rows include TOTAL PASIVO, TOTAL ACTIVO, PATRIMONIO NETO, and ACTIVO CORRIENTE.

Director de Administración y Finanzas

Organo de control interno

Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsanristobal2021@gmail.com

PASIVO CORRIENTE	15.474.152	20.776.846	8.681.821	14.977.606		
<b>INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS</b>						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	59.401	3.011.825	514.021	1.195.082	0,02	
CAPITAL	65.000.000	65.000.000	65.000.000	65.000.000		rentabilidad

### Capacidad financiera

#### a) Para contribuyente de IRE GENERAL. (ex IRACIS)

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (TRES) últimos años 2021, 2022 y 2023

#### b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE (ex IRPC)

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

#### c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

### Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	<b>ASOCIACION TAVAMBA´E</b>
IRE GENERAL: Balance General firmado por Contador Público de los años 2021, 2022 y 2023	CUMPLE
IRE SIMPLE: Formulario 106 de los años 2021, 2022 y 2023	NO APLICA
IRP: Formulario 104 de los años 2021, 2022 y 2023.	NO APLICA

### 4.2. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en Servicios de soporte técnico de sistemas de gestión municipal con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 años. (2021-2022-2023) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

<b>Requisitos documentales para evaluación de experiencia</b>	<b>ASOCIACION TAVAMBA´E</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

### CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Lista de municipalidades y/o empresas privadas clientes, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto

Lista detallada de los personales que ingresarán en la Municipalidad a prestar el servicio.

Dir. De Administración y Finanzas

Organo de control Interno

Contabilidad y Presupuesto





Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ASOCIACION TAVAMBA'E
1. Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer lo requerido.	CUMPLE
2. Lista de municipalidades y/o empresas privadas clientes, a quienes han proveído bienes y/o servicios similares a lo propuesto	CUMPLE
3. Lista detallada de los personales que ingresaran en la Municipalidad a prestar el servicio	CUMPLE

**4.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS**

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	ASOCIACION TAVAMBA'E
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)	CUMPLE

**4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS**

**4.4.1.** En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de **Gs 44.000.000-** (guaraníes Cuarenta y cuatro millones), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **ASOCIACION TAVAMBA'E**.

**4.4.2.** Es así que conforme:

**4.4.2.1.** La oferta total presenta por la **ASOCIACION TAVAMBA'E** a la suma de **Gs. 44.000.000-** (guaraníes cuarenta y cuatro millones).

**5. CONCLUSION**

**5.1.** Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	ASOCIACION TAVAMBA'E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**5.2.** La firma **ASOCIACION TAVAMBA'E** podría ser la adjudicada por el Total para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)"** en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

**5.3.** En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**



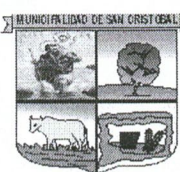
*Jaime Aparecida Torres Jobine*  
Dir. De Administración y Finanzas



*Stefany Baumann*  
Organo de control Interno



*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

- 5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nro. 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)" CON I.D. N° 452274 a la firma **ASOCIACION TAVAMBA'E** con RUC 80030646-5, representada por el Sr. **Carlos Virgilio Bareiro Chamorro** con C.I. N° 510580 en carácter de **Representante Legal**, el monto de **Gs. 44.000.000-** (guaraníes cuarenta y cuatro millones).
- 5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.
- 5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

  
**Daiana Aparecida Torres Jeline**  
Dir. De Administración y Finanzas

  
**Stefany Baumann**  
Organo de Control Interno

  
**Alejandro Salinas**  
Contabilidad y Presupuesto